PODER LEGISLATIVO

Congreso Nacional

RESOLUCION N° 4.459.-

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, SE LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL A TRAVES DE LA MODALIDAD DE SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA Y SE INTEGRA UN COMITÉ DE EVALUACIÓN PARA LA PRESTACION DE SERVICIO MEDICO Y SANATORIAL INTEGRAL PARA EL CONGRESO NACIONAL.

Asunción, 28 de abril de 2022

En uso de sus atribuciones;

EL PRESIDENTE DEL CONGRESO NACIONAL

R E S U E L V E:

Art.1° Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones para el llamado a Licitación Pública Nacional N° 04/2022 (Plurianual) para la "Prestación de Servicio Médico y Sanatorial Integral para funcionarios del Congreso Nacional", a través de la modalidad de Subasta a la Baja Electrónica.

Art.2° Llámese a Licitación Pública Nacional N° 04/2022 (Plurianual) para la "Prestación de Servicio Médico y Sanatorial Integral para funcionarios del Congreso Nacional" a través de la modalidad de Subasta a la Baja Electrónica.

Art.3° Informar en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 19° de la Ley 2.051/03 de Contrataciones Públicas en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 04/2022 (Plurianual) para la "Prestación de Servicio Médico y Sanatorial Integral para funcionarios del Congreso Nacional" a través de la modalidad de Subasta a la Baja Electrónica que:

- Tendrá fuente de financiación **FF 10** Recursos del Tesoro.
- El inicio de recepción de propuestas, límite de recepción de propuestas, inicio de la etapa competitiva, entrega de ofertas físicas y apertura de ofertas físicas se llevará a cabo en el lugar, fecha y hora establecidos en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas **(SICP)**.
- La prestación será exigible conforme a lo establecido en el PBC y deberán ser entregados en los lugares que indique la Institución.
- El pago por la prestación será en guaraníes, dentro del plazo de 60 (sesenta) días a partir de la fecha de presentación de la factura, dependiendo de la transferencia del Ministerio de Hacienda. Los interesados no deben estar comprendidos en las inhabilidades previstas en el Art. 40° de la Ley 2.051/03 de Contrataciones Públicas. La validez de la presente contratación se encuentra supeditada a la aprobación definitiva de las partidas presupuestarias correspondientes.
- Las consultas o aclaraciones referentes a las condiciones de la Licitación Pública Nacional, que deseen realizar los interesados, deben ser hechas a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) hasta la fecha y hora establecida. No tendrán validez las solicitudes de aclaración después de vencido el plazo establecido.

PODER LEGISLATIVO

Congreso Nacional

RESOLUCION N° 4.459.-

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, SE LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL A TRAVES DE LA MODALIDAD DE SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA Y SE INTEGRA UN COMITÉ DE EVALUACIÓN PARA LA PRESTACION DE SERVICIO MEDICO Y SANATORIAL INTEGRAL PARA EL CONGRESO NACIONAL.

Art.4° Integrar un Comité de Evaluación que se encargará de la apertura, el estudio y la evaluación de las ofertas presentadas dentro del marco de la Licitación Pública Nacional N° 04/2022 (Plurianual) para la "Prestación de Servicio Médico y Sanatorial Integral para funcionarios del Congreso Nacional" a través de la modalidad de Subasta a la Baja Electrónica, con el Abg. ANTONIO SÁNCHEZ, Secretario General, el Lic. RUBÉN VÁZQUEZ, Director General Administrativo y Financiero, la Abg. ANHALÍA BRÍTEZ APONTE, Directora General Administrativa, la Lic. GLORIA AMARILLA, Directora General de Auditoría Interna y la Abg. INES CANO, Directora de Asesoría Jurídica de la DGAF.

Art.5° Autorizar a la Unidad Operativa de Contrataciones, en caso de ser necesario, a realizar prorrogas de las fechas de consultas, respuestas, inicio, cierre de etapa competitiva, recepción, apertura física de las ofertas y la modificación del Pliego de Bases y Condiciones aprobado por el Art. 1° de la presente Resolución, que fueren necesarias para el debido acatamiento de las disposiciones legales vigentes en materia de Contrataciones Públicas.

Art.6° Comunicar a quienes corresponda y cumplida archivar.

Antonio Z. Sánchez O.
Secretario General

Oscar R. Salomón F.
Presidente